

Tercera. Se acuerda establecer un Comité de Seguimiento del presente Convenio formado por dos representantes de cada una de las partes firmantes que tiene por finalidad fundamental el controlar el cumplimiento de las actuaciones previstas en este Convenio, así como de fijar las actuaciones y acciones concretas que al amparo del presente documento se desarrollen. Este Comité quedará constituido en un plazo máximo de diez días desde la fecha de firma del presente Convenio y se reunirá, a convocatoria de cualquiera de las partes, al menos una vez al trimestre. Las funciones básicas de este Comité son:

- Estudiar y proponer las acciones y actividades que al amparo del presente Convenio se desarrollen.
- Disponer las medidas necesarias para el desarrollo de los acuerdos adoptados.
- Controlar el cumplimiento de las acciones previstas y de forma especial conocer los informes que le sean presentados por el Equipo de Trabajo definido en el siguiente apartado.

Cuarta. Como órgano de ejecución de las acciones previstas se crea un Equipo de Trabajo, compuesto por un técnico responsable de cada una de las partes firmantes, que desarrollará:

- La ejecución de las actividades.
- La primera evaluación de los resultados.
- Las medidas de corrección necesarias para asegurar el buen fin de las actuaciones previstas.
- La emisión de informes mensuales sobre las actuaciones realizadas para su análisis por el Comité de Seguimiento.

El equipo de trabajo se reunirá cuantas veces se considere necesarios para realizar las tareas previstas.

Quinta. La entrada en vigor del presente Convenio se producirá en el día de la firma, tendrá una vigencia de dos años pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes.

Sexta. Las acciones a desarrollar, así como su coste y características, se concretarán en las sucesivas addendas a este Convenio.- El Consejero de Educación y Ciencia, Manuel Pezzi Cereto, El Director General de la Escuela de Organización Industrial, Félix Santamaría Díaz.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican Becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo integrados en las Redes Informáticas de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 10 de julio de 1997, BOJA núm. 94, de 14 de agosto, por la que se convocaban, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático, para los Centros de Cálculo integrados en las redes informáticas de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático, a los beneficiarios que figuran en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de marzo de 1998 a 28 de febrero de 1999.

Segundo. La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación de 90.000 pesetas brutas mensuales.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 1998.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RELACION DE BECARIOS DE MONITORES DEL PLAN DE FORMACION DE PERSONAL INFORMATICO

ALMERIA

CALLE JON MARTINEZ, DAVID	34848347
CASADO GARCIA, MARIA DEL MAR	34847910
CASADO RODRIGUEZ, ANTONIO	34837028
MILLA ARREGUI, MIGUEL	27535132
SANCHEZ DEL COSO, EVA MARIA	34857522

CADIZ

HIDALGO GALERA, MANUEL	24197479
MARTELL ROVIRA, JUAN ANTONIO	31262490
MORENO GUTIERREZ, JOSE VICENTE	32863073
ROSALES CALVO, ST BASTIAN	76246634

CORDOBA

BAREA PALMA, FRANCISCO JAVIER	30797030
CUEVAS MUÑOZ, YOLANDA	30796095
DELGADO LORENTE, VICTOR MANUEL	34963298
FERNANDEZ PALOP, PILAR	30793842
MUÑOZ RODRIGUEZ, CATALINA	30806809
ORTEGA FRIAS, TERESA	30535659
OSUNA ZAMORANO, JOSE ANTONIO	30542250

GRANADA

FORNIELES GARCIA, HUGO	25680798
LOPEZ GOMEZ, SUSANA	74635342
LOPEZ SANCHEZ-HUETE, MARIA VICTORIA	26740484
MALAGON POYATO, CONSUELO	30795207
MALDONADO MORENO, PILAR	23793313
MARTIN RAMOS, JOSE MANUEL	24238022
MONTOYA VALDIVIA, ANA	8913734
POLO ALMOHANO, MARIA DEL PILAR	24258569
RODRIGUEZ SALAS, PEDRO MANUEL	74630859
RUIZ GONZALEZ, ANTONIO	24271014
RUIZ MORELL, YANIRA	52822046
SANTIAGO MARTIN, ANTONIO MATIAS	24245883
VEDMA MARTINEZ, JOSE ANGEL	26030754

HUELVA

ARRIBA MARTIN, ARGIMIRO DE	7878737
BRAVO CARO, JOSE MANUEL	44208502
CARTES GARCIA, MANUEL	29802113
CRIDO VICENTE, JOSE NICOLAS	7964025
SOLER BERNAL, MONSERRAT	29050730

JAEN

CEBRIAN DEL CASTILLO, BAUTISTA	26212592
LASERNA LATORRE, MIGUEL	26012940
TORRES QUESADA, MANUEL	26026769

MALAGA

BAUTISTA BLANCO, RAFAEL	25331028
CALVO LOSADA, SATURNINO	10862795
CATALAN CAMPAÑA, ANA MARIA	34014012
GONZALEZ REYES, INMACULADA	44259630

SEVILLA

BEJARANO SOSA, MARIA ASUNCION	34055444
CANDELA RUBIO, BEATRIZ	28600415
CONTRERAS ESPINOSA, MARIA DEL CARMEN	23794595
CUESTA ATIENZA, EVA	8928238
DAZA MUÑOZ, DANIEL	28905222
FERNANDEZ DE CORDOBA PEREZ, M ^a DE LA CINTA	28899824
FRIAS GALLARDO, MIGUEL ANGEL	52295984
GALVEZ ORANTES, DOLORES	23793491
GALLEGO MONTILLA, MARIA ANGELES	52257671
GARCIA CARRASCO, INMACULADA	33380201
GONZALEZ RODRIGUEZ, VIRGINIA	32037215
LIZANA GARCIA, ANTONIO LUIS	52532732
MARTIN MARQUEZ, DOMINGO	52236456
MORIÑA VAZQUEZ, CELSO	29788814
ORTEGA RODRIGUEZ, ANTONIA	24263914
REINA AGUILAR, MARCELO	28719056
SANCHEZ ANGULO, FCO. JAVIER	28894249

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y a entidades sin fin de lucro para programación de actividades culturales, correspondientes al año 1997.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 31 de marzo de 1997 (BOJA núm. 44, de 15 de abril), se reguló la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas, asentadas fuera de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de dicha Orden y de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Primero. Publicar la relación de Subvenciones otorgadas en el ejercicio 1997, con cargo a la aplicación presupuestaria 481.00 del Programa 35G a las Asociaciones y Federaciones oficialmente reconocidas por la Junta de Andalucía como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y a Entidades sin fin de lucro para programación de actividades culturales andaluzas, la cual figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El destino y beneficiarios de las Subvenciones son los que a continuación se relacionan:

A) A las Asociaciones y Federaciones inscritas como Comunidades Andaluzas en el Registro Oficial creado por Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, para la programación de actividades culturales andaluzas y de aquellas otras dedicadas a la protección, conservación y difusión de nuestra cultura en la zona geográfica de residencia, así como de producciones escénicas y musicales de compañías andaluzas y programas culturales de la Consejería de Cultura, y para equipamiento cultural.

B) A entidades sin fin de lucro, para la programación de actividades culturales andaluzas, y de aquellas otras dedicadas a la protección, conservación y difusión de nuestra cultura en la zona geográfica de residencia, así como de producciones escénicas y musicales de compañías andaluzas y programas culturales de la Consejería de Cultura, dirigidos a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1998.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.